

**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA
QUE INDICA DE CONCESIONARIO
REVISIONES BÍO BÍO LIMITADA****RESOLUCIÓN EXENTA N° 168****CONCEPCIÓN, 13 ABR 2017**

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones, aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 735, de 4 de julio de 2003, modificada por la Resolución N°92 de 28 de octubre de 2003 todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 312 ; N° 316 y N° 317, la primera de 03 de noviembre de 2004 y las otras de 08 de noviembre de 2004, respectivamente, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que aprobaron los contratos de la Concesión Uno Dos y Tres, celebrados con los concesionarios Prestotec Limitada; TÜV Rheinland Andino S.A. y Revisiones Bío Bío Limitada, respectivamente, y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de Noviembre de 2004; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83, de 10 de abril de 2013, la Resolución N° 178, de 23 de agosto de 2013 y la Resolución N°146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 120 de 10 de abril de 2014, todas del mismo origen, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bio Bío; las Resolución Exenta N°1144 de 05 de mayo de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueban aclaraciones y respuestas a consultas sobre las Bases de Licitación Pública de Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región del Bío Bío ; el Oficio N°2070, de 12 de septiembre de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial; las Resoluciones N°01, 02 y 03, respectivamente, todas de 16 de enero de 2015, que adjudicaron las concesiones N° 3, N°5y N°6, respectivamente; las Resoluciones Exentas N° 330, N°331 y N° 332, 24 de agosto de 2015, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que aprobaron los correspondientes contratos de concesión suscritos 14 de Julio de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y las empresas Bureau Veritas Certification Chile S.A., Eca Control y Asesoramiento S.A. y Revisiones Bío Bío Limitada; las Resoluciones Exentas N° 475, de fecha 11 de noviembre de 2014, N° 496, de fecha 24 de noviembre de 2014, N° 459 N°460 y N°461 todas de fecha 3 de diciembre de 2015, N°446 N°447 y N°448 todas de 21 de diciembre de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que prorrogaron los contratos de concesiones que se señalan, carta s/n de 21 marzo de 2017 (ingreso 56-7) de Revisiones Bio Bío Limitada y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resolución Exenta N° 312, de 03 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, publicada con fecha 27 de noviembre de 2004, se aprobó el contrato ad-referéndum de la concesión Tres, para operar 4 establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Bío Bío, Clase AB y B suscritos entre Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa y Revisiones Bío Bío Limitada, según el detalle de zona y ubicación siguiente:

Clase	Comuna	Dirección
AB-0809	Talcahuano	Jaime Repullo N° 2280, Talcahuano
AB-0810	Lota	Ruta 160 N°580 Sector Cantero, Lota.
B-0812	Los Ángeles	Balmaceda 399, Los Ángeles

2. Que, el contrato ad referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 27 de Noviembre de 2014; por ello, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución N° 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°120 de 10 de abril de 2014, todas del mismo origen, llamó en su oportunidad a licitación pública para otorgar nuevas concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío.

3. Que, en el nuevo proceso de licitación la empresa "Revisiones Bío Bío Limitada", se adjudicó la concesión N°3, suscribiéndose el correspondiente contrato de concesión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 330, de 28 de agosto abril de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de tres plantas revisoras, dos clase AB en la comuna de Talcahuano y Lota y una clase B en la comuna de Los Angeles, , siendo el domicilio de esta última la calle Balmaceda N°399, mismo lugar donde hoy funciona la planta B-0812 del mismo Concesionario Revisiones Bío Bío Limitada.

4. Que, atendido que al término de la vigencia del contrato de concesión referido en el considerando 1., la nueva Planta Revisora del concesionario Revisiones Bío Bío Limitada, ubicada en Balmaceda N°399 Los Ángeles, no se encontraba en condiciones de operar, para dar continuidad a los servicios de revisión técnica, debió prorrogarse el contrato de la concesión N°3 antes referido, y en este caso de la planta B-0812 de Los Ángeles, cuya última prórroga otorgada por Resolución Exenta N°448 de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en el visto, es hasta el día 30 de junio de 2017 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta región, , lo que ocurra primero.

5. Que, mediante carta de 21 marzo de 2017, ingresada a la oficina de partes a de esta Secretaría Regional Ministerial bajo el N° 56-7, don Claudio Cobos Bello, en representación de Revisiones Bío Bío, informó la necesidad de terminar las operaciones de la planta revisora B-0812, correspondiente a la ciudad de Los Ángeles a contar del día 17 de abril de 2017.

6. Que, además en la citada carta de 21 de marzo de 2017, se informa del inicio de la marcha blanca para el 02 de mayo de 2017.

7. Que, revisados todos los antecedentes expuestos y conforme al cumplimiento del plan de trabajo del concesionario para la puesta en marcha, aludido en el punto 2.2.7.1 letra d) de las Bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°251, de 2012, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, resulta razonable la solicitud

del concesionario, ya que estando próxima la puesta en marcha de la planta revisora de Los Ángeles en cuestión, este deberá intensificar las labores operativas de equipamiento, lo que resulta incompatible con mantener los niveles de servicio en dicho establecimiento, en virtud del contrato de concesión que actualmente se encuentra prorrogado.

8. Que, por lo anterior corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. CIÉRRESE la Planta de Revisión Técnica Clase B Código B-0812, ubicada en Balmaceda N°399, comuna de Los Ángeles, perteneciente a la Concesión tres (3), de responsabilidad de la empresa Revisiones Bío Bío Limitada, a contar del 17 de abril de 2017.

2. PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío Bío y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3. El concesionario Revisiones Bío Bío Limitada, deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su concesión y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Bío-Bío




CAL/BML/bml